



DECRETO NÚMERO: 2024 02439 22/05/2024 11:05

N° Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 3611, de 19 de Junio de 2023, modificado por Decreto de Alcaldía número 3666, de 21 de junio de 2024, se procedió a la delegación de áreas y servicios en los siguientes concejales de esta Corporación:

- D. MANUEL LÓPEZ MESTANZA: CULTURA, CENTRO CULTURAL DE LA PLATEA (actividades culturales y talleres de ocupación del tiempo libre), CENTRO CULTURAL VICENTE ALEIXANDRE; PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO (Archivo Digital de la Historia de Alhaurín de la Torre), MUSEO DE LA EDUCACIÓN, BIBLIOTECA-HEMEROTECA, CENTRO DE INVESTIGACIÓN "JULIÁN SESMERO" Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA HISTORIA DE ALHAURÍN DE LA TORRE.
- D. ABEL PEREA SIERRA: MEDIO AMBIENTE; CONTRATACIÓN PÚBLICA; SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS "AQUALAURO" (Dirección del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales); SANIDAD Y CONSUMO (Participación en la gestión de la atención primaria de la Salud y protección de la salubridad pública, atribuciones municipales en materia de Consumo, relación con otras instituciones públicas por reclamaciones patrimoniales y O.M.I.C.); DEPARTAMENTO DE APERTURAS; RESPONSABILDAD PATRIMONIAL; AGRICULTURA INTENSIVA SOSTENIBLE, TRADICIONAL Y ECOLÓGICA.
- D. RODRIGO JIMÉNEZ TORRES: SERVICIOS OPERATIVOS; y R.S.U.;PARQUE CEMENTERIO Y TANATOSALAS; PEQUEÑAS OBRAS Y MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS; INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES; SERVICIOS DE ELECTRICIDAD; PARQUES Y JARDINES; DESBROCE Y LIMPIEZA DE ARROYOS Y CORTAFUEGOS; Apoyo logistivo EVENTOS, mantenimiento de vías públicas (limpieza viaria, edificios municipales, limpieza de edificios públicos); LÍNEA VERDE.
- **D. JOSÉ MANUEL DE MOLINA BAUTISTA:** ECONOMÍA Y HACIENDA; INVENTARIO, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y NN.TT; CONTRATOS CON EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES; PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA; AGENDA URBANA 2030; PLAN ESTRATEGICO; SMART CITY,.).
- D. ANDRÉS GARCÍA GARCÍA: PROMOCIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES; DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; PARTICIPACIÓN CIUDADANA(Gestión del Centro Civico); (DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL EN CENTROS SOCIALES); ACTIVIDADES FINCA EL PORTON,BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, ORGANIZACION DE FESTIVALES; CONCIERTOS Y MANIFESTACIONES TRADICIONALES; ESCUELA MUNICIPAL DE BAILE Y DANZA (Salón de Usos Múltiples).
- **D. RAFAEL SERGIO CORTÉS GARRIDO:** COORDINACION AGENDA PRESIDENCIA; PROMOCIÓN DEL DEPORTE (todas las instalaciones dependientes de Deportes) I.GABINETE DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y TELEVISIÓN LOCAL (estudios de televisión del edificio Jabalcuza).

CSV: 07E800227B1800B7J7H7L1G4Y7



- DÑA. MARÍA DEL CARMEN MOLINA HEREDIA: ASUNTOS SOCIALES, (prestación de los Servicios Sociales y de Promoción y Reinserción Social, Centro de Día "Huerta Alta", Centro Especial de Discapacitados "La Candelaria); IGUALDAD Y FAMILIA (Centro Municipal de Información a la Mujer, talleres culturales de la Delegación); GESTION DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES; VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL (promoción y construcción de V.P.O.); REGISTRO DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (gestión de viviendas de protección oficial); BOLSA DE INCLUSIÓN SOCIAL, INMIGRACIÓN Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES; CRUZ ROJA Y ASOCIACIONES TERCER SECTOR-ONG ATENCION DE FAMILIAS VULNERABLES Y EN RIESGOS DE
- DÑA. MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ: COMERCIO e INDUSTRIA; MERCADO MUNICIPAL; POLÍGONOS INDUSTRIALES; EDIFICIO INTELIGENTE, DE PROMOCIÓN C.S.I.; FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y DE INVERSIONES DE EMPRESAS DE NN.TT.; INNOVACIÓN Y EMPLEO (Centros de Formación Jabalcuza I y II; y Vivero de Empresas); AULA DE LA NATURALEZA. DISCIPLINA URBANÍSTICA.

EXCLUSION SOCIAL; Asociaciones de DE ATENCION ENFERMEDADES CRONICAS ETC.

- DÑA. IRAYA CRISTINA VILLALBA MORENO: ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (Talleres de Ocio y Tiempo Libre Municipales).
- DÑA. MARÍA DEL PILAR CONDE MALDONADO: PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS; EDUCACIÓN (Guarderías y Escuelas Infantiles, Centro de Adultos y Consejos Escolares) ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, Y SALAS DE ESTUDIO.
- D. MIGUEL PACHECO FERNÁNDEZ: ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD (Centro del Mayor).

Mediante Decreto de Alcaldía número 4569, de 11 de agosto de 2023, se procedió a delegar las siguientes áreasy servicios en el siguiente concejal de esta Corporación:

- D. FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ GUERRERO: SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA (Policía Local, ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, transporte público de viajeros, prevención y extinción de incendios y Protección Civil); OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (mercadillos ambulantes, mesas y sillas, circos, control y SEÑALITICA comercios. DE VIAS **PUBLICAS**: MOBILIARIO URBANO; PARQUE MOVIL; APARCAMIENTOS PUBLICOS).

Asimismo, mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, modificado por Decreto de Alcaldía número 4069, de 17 de julio de 2023, se procedió a delegar, en la Junta de Gobierno Local, todas las atribuciones delegables que vienen reconocidas a la Alcaldía por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, salvo aquéllas que hubieran sido delegadas expresamente en algún/a Concejal/a de la Corporación.



JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 22/05/2024
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Adi
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2024 11:05:43



N° Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

En aras de una mayor celeridad en la tramitación de determinados expedientes, mediante Decreto de Alcaldía número 3764, de 27 de junio de 2023, se procedió a la avocación de la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante el citado Decreto 3612, en relación con la tramitación de los expedientes de solicitud de subvenciones de Empleo. Formación y Comercio, procediéndose a conferir delegación general de atribuciones, tanto de trámite como resolutorias, en la Sra. Concejala Delegada Dña. María del Mar Martínez González, para dichos expedientes.

Con el fin de conseguir mayor agilidad y simplicidad en la tramitación de los expedientes de solicitud de subvenciones que se tramitan en las diferentes áreas y departamentos, se ve necesario ampliar las delegaciones conferidas al resto de concejales/as indicados ut supra, previa avocación de las delegaciones conferidas a la Junta de Gobierno Local, al objeto de delegar las atribuciones resolutorias en los/as Sres./as. Concejales/as citados/as.

En su virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, en relación con la tramitación de los expedientes de solicitud de subvenciones.

SEGUNDO.- Conferir delegación general de atribuciones, de trámite y resolutorias, a favor de los/as Sres./as. Concejales/as que se indican a continuación, para la tramitación de los expedientes de solicitud de subvenciones en el ámbito o materia propia de sus respectivos departamentos y áreas:

- D. MANUEL LÓPEZ MESTANZA.
- D. ABEL PEREA SIERRA.
- D. RODRIGO JIMÉNEZ TORRES.
- D. JOSÉ MANUEL DE MOLINA BAUTISTA.
- D. ANDRÉS GARCÍA GARCÍA.
- D. RAFAEL SERGIO CORTÉS GARRIDO.
- DÑA. MARÍA DEL CARMEN MOLINA HEREDIA.
- DÑA. MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ.
- DÑA. IRAYA CRISTINA VILLALBA MORENO.
- DÑA. MARÍA DEL PILAR CONDE MALDONADO.
- D. MIGUEL PACHECO FERNÁNDEZ.
- D. FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ GUERRERO.



N° Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO.- Las delegaciones indicadas tendrán efecto desde el día siguiente a la notificación de este Decreto y tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

CUARTO.- Notificar esta resolución a los/as Sres./as. Concejales/as afectados/as, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.

QUINTO.- El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- Publicar el presente Decreto en el Portal de Transparencia Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. EL ALCALDE Fdo. Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General, dov fe Fdo. Ma Auxiliadora Gómez Sanz